INFORME SECRETARIAL

07-06-2022.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. -Sírvase proveer

El secretario,

VICŦOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca siete (07) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0373

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA **JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 099 hoy 08-06-2022

El secretario,

F	irm	a	d	^	P	^	r
		a	u	•	_	u	Ι.

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe188dcfdbb264bf7091ce205f82f101b9f6b6373389d82910e64e4bf2b9a16**Documento generado en 07/06/2022 07:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica